



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 27. Mesas, lugares, horarios de votación | FAMAF - JE 2026 | EX-2026-00219346- -UNC-ME#FAMAF

ACTA N° 27

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2026

MESAS, LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Legal y Técnica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 20 hs. del día seis (6) de mayo de 2026 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente el Dr. Pedro PÉREZ debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, secretario de Legal y Técnica de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el Reglamento Electoral de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC que aprobó la reglamentación para la modalidad de votación a distancia mediada por tecnología (VDMT) para el claustro de egresados/as.

La Resolución RHCS-2025-1548-E-UNC-REC que dispuso la implementación del VDMT en todo el ámbito de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2026 para la elección de autoridades rectorales de la UNC para el período 2026 – 2030, representantes para el Consejo Superior (consiliarios/as) y representantes para los Consejos Directivos de Facultades (consejeros/as).

La Ley N° 19.945, Código Electoral Nacional (Argentina).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 50 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece que debe instalarse una mesa de votación cada quinientas (500) personas electoras inscriptas en el padrón pertenecientes al claustro estudiantil.

Que el Art. 70 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC prescribe que, en el caso del claustro de egresados/as, debe instalarse una mesa de votación cada quinientos (500) votos emitidos en la elección inmediata anterior del claustro.

Que el Art. 58 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC indica que debe instalarse una mesa de votación cada doscientas (200) personas electoras inscriptas en el padrón pertenecientes al claustro docente.

Que el Art. 74 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC determina que debe instalarse una mesa de votación cada trescientas (300) personas electoras inscriptas en el padrón pertenecientes al claustro nodocente.

Que es responsabilidad de las Juntas Electorales de las facultades de la UNC establecer la cantidad de mesas de votación y el lugar de su instalación dentro de los locales de las respectivas unidades académicas.

Que la Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC fija los días miércoles 20 y jueves 21 de mayo para los comicios a celebrarse en la UNC en 2026.

Que el Art. 18 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC dispone que el Código Electoral Nacional "serán de aplicación supletoria en todo lo que no esté previsto en el presente reglamento".

Que con relación al horario en el que debe realizarse las jornadas de votación el Reglamento Electoral de la UNC (Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC) sólo contiene una referencia explícita cuando en el Art. 87 indica que, para el caso de las elecciones de autoridades unipersonales rectorales, "el acto electoral finalizará a las 20 hs."

Que en el mentado reglamento electoral no hay previsión, en ningún caso, del horario de apertura de las jornadas de votación, ni el de cierre cuando no se lleva a cabo una elección de autoridad rectoral.

Que en función de lo expuesto previamente, deberá aplicarse el Código Nacional Electoral argentino en forma supletoria de las lagunas del Reglamento Electoral de la UNC.

Que el Código Nacional Electoral argentino, en su Art. 83, prevé que la apertura del acto electoral debe realizarse a las 8 hs.

Que el caso del horario de cierre de los comicios 2026 de la UNC no se presta a dudas dado que se llevará a cabo una elección rectoral.

Que al día de la fecha aún no se cuenta con los padrones definitivos provistos por la Dirección General Electoral (DGE).

SE RESUELVE

Ratificar que los días de votación para los comicios a celebrarse en la UNC en 2026 serán el miércoles 20 y el jueves 21 de mayo de 2026 en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs y las 20:00 hs.

Determinar que las mesas a implementarse en la FAMAF para la mencionada votación serán once (11) según el detalle contenido en el Anexo a la presente.

Dejar sin determinar los rangos de apellidos de las mesas estudiantiles hasta que se cuente con los padrones definitivos.

Remitir un ejemplar digital de la presente acta a la Dirección General Electoral (DGE) de la UNC.

Notificar según corresponda, dar amplia difusión a la presente y archivar.